



RESOLUCIÓN No. ADUANAS-DE-SGN-006-2026. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. DIRECCIÓN EJECUTIVA. SECRETARÍA GENERAL NACIONAL. TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

VISTO: Para emitir resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-OBRA-003-2025, **“CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL ADUANA INTELIGENTE LAS MANOS”**, de conformidad con el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, realizado por el **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN** nombrado en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (01): Que la Administración Aduanera de Honduras, con base en las facultades otorgadas procedió con la revisión del pliegos de condiciones y se recibió visto bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones se realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio y/o suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

CONSIDERANDO (02): Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 validó la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

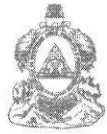
CONSIDERANDO (03): Que, en fecha veinticinco (25) de agosto del dos mil veinticinco (2025), mediante aviso público en un diario de circulación nacional y en el diario oficial La Gaceta, se realizaron las convocatorias, asimismo, de conformidad a las nuevas directrices de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), se publicó en la plataforma de del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, **HONDUCOMPRAS 1.0** (www.honducompras.gob.hn), con el fin de fomentar la participación en los posibles oferentes y haciendo el llamado a todos los oferentes precalificados interesados en participar en el proceso denominado **LPN-ADUANAS-OBRA-003-2025, “CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL ADUANA INTELIGENTE LAS MANOS”**, a fin de que los interesados soliciten los Pliegos de Condiciones (PC) o los descarguen de la plataforma dando tiempo para que puedan preparar y presentar sus ofertas según lo indicado.

CONSIDERANDO (04): Que, en los Pliegos de Condiciones de la licitación, se estableció que el ente contratante podrá dar por desierta o fracasada la licitación cuando no se hubiere presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones, o cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones. Asimismo se puede declarar la suspensión o cancelación de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses, o cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, por presupuesto insuficiente al momento de la adjudicación o cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (05): Que de conformidad a lo que establece el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso no realizó enmiendas ni aclaraciones al Pliego de Condiciones / Términos de referencia.

CONSIDERANDO (06): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se realizó la recepción y posterior la apertura de ofertas en la sala de juntas Las Manos, ubicada en el décimo tercer piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, durante la Audiencia se verificó según el orden de ingreso de las ofertas, que estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas y se leyeron en voz alta y clara.





CONSIDERANDO (07): Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: un (01) Representante de la Sección de Presupuesto, un (01) Representante del Departamento Técnico Legal y un (01) Representante de la Unidad de Coordinación Externa y Proyectos, todos de la Administración Aduanera de Honduras. El acto público de apertura de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:40 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de oferta, y en el informe de recomendación.

CONSIDERANDO (08): Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece que se debe nombrar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, la Administración Aduanera de Honduras como responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación cuyos miembros formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-OBRA-003-2025, "CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL ADUANA INTELIGENTE LAS MANOS"**.

CONSIDERANDO (09): Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso, de las dos (02) ofertas presentadas en físico; cómo ser nombre de la empresa y Monto total de la Oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento, tal como se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	CORRALES INGENIEROS S. DE R.L DE C.V.	L 6,485,413.70	Garantía No. ZC-FL-118025-2025 Banco Emisor: SEGUROS CREFISA	L 135,000.00	25-09-2025 al 04-05-2026
2	CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L. DE C.V.)	L 4,431,759.55	Fianza No. 0550025001508 Banco Emisor: MAPFRE HONDURAS S.A.	L 90,000.00	25-09-2025 al 23-04-2026

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso (acta de apertura e informe de evaluación).

CONSIDERANDO (10): Que en fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) fecha señalada para la Evaluación del Proceso denominado, **"CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL ADUANA INTELIGENTE LAS MANOS"**, la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Palmerola, para verificación de las ofertas sujetas a evaluación según la metodología definida: a) Oferta económica: -Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) Documentación Legal: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones. C) Oferta Financiera: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; d) Oferta Técnica: - Los enlistados en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - y conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el ítem ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (11): Que una vez revisadas las ofertas, en apego a la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones en los ítems IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, CC-05 PLAZO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, y demás establecidas en este; la verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realiza bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** verificando el cumplimiento de la oferta presentada por el licitante como ser: a) Presentación de todos los documentos como ser requisitos legales, financieros, técnicos, y económicos solicitados. b) También se verifico el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, financieros y técnicos y la evaluación del





precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia la oferta enviada por la empresa participante en el proceso de licitación.

CONSIDERANDO (12): Que después de realizar una minuciosa revisión de las ofertas presentadas en el proceso de licitación **LPN-ADUANAS-OBRS-003-2025**, la comisión de evaluación en fecha ocho (08) de octubre del 2025 solicitó mediante oficio institucional a los oferentes: **CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V y CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L. DE C.V** las subsanaciones descritas en los oficios: **ADUANAS-GNAF-SA-089-2025** (Corrales Ingenieros S. de R.L. de C.V.), **ADUANAS-GNAF-SA-088-2025** (Constructora Estrada S. de R.L. de C.V.).

CONSIDERANDO (13): Que los oferentes **CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V y CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L. DE C.V.** presentaron la documentación requerida mediante los oficios referidos en el CONSIDERANDO (12) de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la notificación de dichos oficios.

CONSIDERANDO (14): Que el Comité de Evaluación luego de la revisión de documentación presentada por los oferentes procedió con la evaluación de la **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL**, para la cual no se solicitó documentación de sustento, en virtud que la documentación ya consta acreditada en la Base de precalificación para el año dos mil veinticinco (2025) a la cual se puede acceder mediante el siguiente link: <http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MQAAADEAAAA1AAAAA%3d%3d%2bc9CKzLQLLY%3d&Id1=MwAAAA%3d%3dUEhjyck6IFc%3d&Id2=TAAAAFAAAABOAAAALQAAAEAAABEAAAAVQAAAEAAAABOAAAQQAFAAAAAtAAAUAAAFAIAABFAAAQwAAAEAAAAtAAAAMAAAAD>, tal y como lo indica el Artículo 44 Alcance de la Precalificación, cuando esta documentación ya existiere en el órgano contratante, los interesados únicamente deberán actualizar la misma, para lo cual deberá mantenerse un expediente por cada empresa. El Comité de Evaluación en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am), continuo con la evaluación de las ofertas, y se reunió en la Sala de Juntas Palmerola, para realizar la revisión Legal de los documentos solicitados en las bases de Licitación, habiendo hecho una revisión minuciosa de las dos (02) ofertas recibidas. En el Pliego de Condiciones en el apartado **Disposiciones Generales: IAO 13.1 (f)**, se determinó solicitar la siguiente información para el **CUADRO EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL**.

ITEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS LEGALES	CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V	CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L. DE C.V
1	Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE
2	Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE	CUMPLE

CONSIDERANDO (15): Que después de haber concluido con la **FASE I.-EVALUACIÓN LEGAL** de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador pasó a la **FASE II.- EVALUACIÓN FINANCIERA** de los oferentes **CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V y CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L. DE C.V.** comprobando que ambas empresas cumplieron con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para esta etapa del proceso, por lo cual, luego de la revisión minuciosa de las ofertas presentadas por dichas empresas, se describe la evaluación:





➤ ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERTANTE 1			OFERTANTE 2		
		CORRALES INGENIEROS S. de R. L. de C.V.			CONSTRUCTORA ESTRADA S. de R. L. de C. V. (CONESTRA)		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado , pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	X		Presenta: una constancia bancaria y cinco líneas de crédito	X		Existe faltante para cubrir el 40% requerido. Las constancias son copias autenticadas. Actualizó constancias de acceso a dinero y remite dos constancias por línea de crédito (17oct).
2	Copia autenticada de los Estados Financieros de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.	X		Documentos autenticados de los EEFF	X		Copia autenticada de los EEFF
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (por lo menos el 2% del valor total ofertado) y que cumpla con lo solicitado en el PC. (NS)	X		Garantía original emitida por SEGUROS CREFISA	X		Fianza emitida por MAFRE, es original

EVALUACIÓN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No.	OFERTANTE	OFERTADO (En Lempiras)	2%	PRESENTADO (En Lempiras)	OBSERVACIONES
1	CORRALES INGENIEROS S. de R. L. de C.V.	6,485,413.70	129,708.27	135,000.00	Garantía de mantenimiento de oferta emitida por SEGUROS CREFISA, en fecha 25 de septiembre de 2025, con vigencia de 214 días
2	CONSTRUCTORA ESTRADA S. de R. L. de C. V. (CONESTRA)	4,431,759.55	88,635.19	90,000.00	Fianza de mantenimiento de oferta emitida por MAFRE, en fecha 23 de septiembre de 2025, con vigencia de 210 días

INDICADORES FINANCIEROS

OFERTANTE 1:		CORRALES INGENIEROS S. de R. L. de C.V.	
AÑO 2024 (En Lempiras)		ANÁLISIS	OBSERVACIONES
833,021.05	2.36%	En 2024 la empresa financió sus actividades con recursos ajenos en un 2.36% y el 97.64% lo efectuó con fondos propios. Presentando solvencia para atender los compromisos que adquiera.	La empresa puede cumplir sus compromisos, ya que presenta solvencia en el manejo de los recursos.
35,309,861.99			
801,569.26	2.65%		
30,218,250.76			
OFERTANTE 2:		CONSTRUCTORA ESTRADA S. de R. L. de C. V. (CONESTRA)	
AÑO 2024 (En Lempiras)		ANÁLISIS	OBSERVACIONES
5,311.21	0.13%		Presenta solvencia para enfrentar compromisos.
4,036,916.14			





AÑO 2023 (En Lempiras)		La empresa presenta solvencia para atender los compromisos que Adquiera, ya que se nivel de endeudamiento para el 2024 fue de 0.13% con fondos externos y sus recursos internos con 99.87%.
1,837.49	0.06%	
3,327,580.86		

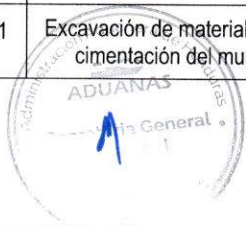
DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ACCESO INMEDIATO A DINERO EN EFECTIVO POR AL MENOS 40% DEL VALOR OFERTADO

No.	OFERTANTE	OFERTADO (En Lempiras)	40%	COMPROBACIÓN (En Lempiras)	VALOR EN CONSTANCIA (En Lempiras)
1	CORRALES INGENIEROS S. de R. L. de C.V.	6,485,413.70	2,594,165.48	-	132,321,556.79
2	CONSTRUCTORA ESTRADA S. de R. L. de C. V. (CONESTRA)	4,431,759.55	1,772,703.82	-	4,458,344.05

CONSIDERANDO (16): Que después de haber concluido con la **FASE II DE EVALUACIÓN FINANCIERA** de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador pasó a la **FASE III DE EVALUACIÓN ECONÓMICA** de las empresas **CORRALES INGENIEROS S. DE R. L DE C.V** y **CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L. DE C.V.**, en virtud que cumplieron con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y después del análisis respectivo, se detalla lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (En Lempiras)	ISV	PRECIO TOTAL (En Lempiras)
CORRALES INGENIEROS S. de R. L. de C.V.					
1	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL ADUANA INTELIGENTE LAS MANOS	1	6,485,413.70	-	6,485,413.70
TOTALES			6,485,413.70	L0.00	L6,485,413.70
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (En Lempiras)	ISV	PRECIO TOTAL (En Lempiras)
CONSTRUCTORA ESTRADA S. de R. L. de C. V. (CONESTRA)					
1	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL ADUANA INTELIGENTE LAS MANOS	1	4,431,759.55	-	4,431,759.55
TOTALES			4,431,759.55	-	L. 4,431,759.55

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES							
Proyecto		Construcción de muro perimetral en la Aduana Inteligente Las Manos					
Ubicación		Aldea Los Mangos - municipio de El Paraiso - departamento El Paraiso					
Contratante		Administración Aduanera de Honduras					
MURO PERIMETRAL LAS MANOS			CORRALES			ESTRADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL
1	PRELIMINARES				L93,286.23		L14,163.88
1.01	Replanteo, trazado y marcado de alineamiento donde se ubicará el muro. (utilizar equipo topográfico)	ML	353.92	L263.58	L93,286.23	L40.02	L14,163.88
2	CIMENTACIÓN				L1,643,170.10		L1,157,622.27
2.01	Excavación de material para cimentación del muro	M3	135.93	L818.30	L111,231.52	L568.75	L77,310.19





	perimetral y cuneta de agua lluvia						
2.02	Cimentación de mampostería de 0.4 x 0.4, con piedra de ripio, proporción de 1:4, incluye una capa de grava de 7 cm	M3	14.78	L3,289.87	L48,624.28	L2,715.49	L40,134.94
2.03	Muro de mampostería con piedra ripio (incluye Lloradero de 4"plg @ 1.5 m (Max) Pendiente de 2%. Base de concreto pobre de 5 cm	M3	223.42	L4,797.12	L1,071,772.55	L3,133.27	L700,035.18
2.04	Zapata aislada de 0.4 x 0.4 m, e=0.25 con 4#4. A.S, concreto F'c= 210 Kg/cm² y Acero de refuerzo Fy= 4200 Kg/cm². Ver detalle en planos, la actividad incluye armado y fundido.	UNIDAD	34	L864.11	L29,379.74	L709.15	L24,111.10
2.05	Solera inferior S-1 de 0.15mX0.20 m, 4#3 + #2@0.20m, concreto F'c= 210 Kg/cm² y Acero de refuerzo Fy= 4200 Kg/cm². Incluye encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado	ML	331	L955.88	L316,396.28	L672.84	L222,710.04
2.06	Tallado, Repello y pulido de solera inferior S-1 con mortero 1:4	M2	66.2	L496.72	L32,882.86	L709.16	L46,946.39
2.07	Tallado y confiteado de solera inferior S-1 con mortero 1:4	M2	66.2	L496.72	L32,882.86	L700.52	L46,374.42
3	OBRA CIVIL				L1,110,970.09		L898,880.96
3.01	Castillo de 0.15 x 0.20 m 4#3 y #2@15cm, concreto de F'c = 210kgf/cm2, Fy = 4200 kg/cm2. Incluye encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado	ML	339.4	L1,020.47	L346,347.52	L1,028.97	L349,232.42
3.02	Solera superior S-2 de 0.15 X 0.15m, 4#3 + #2@0.20m, concreto de F'c = 210kgf/cm2, Fy = 4200 kg/cm2. Incluye encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado.	ML	331	L911.25	L301,623.75	L940.00	L311,140.00
3.03	Cuneta de concreto de 3000 PSI, con armado de varilla de 3/8, ver detalle en plano	ML	127	L3,382.08	L429,524.16	L1,838.00	L233,426.00
3.04	Replanteo, trazado y marcado de alineamiento donde se ubicará la cuneta. (utilizar equipo topográfico)	ML	127	L263.58	L33,474.66	L40.02	L5,082.54
4	PAREDES				L1,435,534.16		L821,565.90
4.01	Pared sisada de bloque de 6", 1#3@2 hiladas + 1#3@0.50m vertical, mortero 1:4 (incluye andamios), el sisado es a ambos lados del muro	M2	396.72	L1,715.52	L680,581.09	L751.70	L298,214.42
4.02	Pared sisada de bloque de 6" Split face color gris de 15 cm, 1#3@2 hiladas + 1#3@0.50m vertical, mortero 1:4 (Perímetro del muro), el sisado es a ambos lados del muro	M2	314.15	L1,941.91	L610,051.03	L1,197.01	L376,040.69





4.03	Repello, tallado y pulido de castillos y solera superior S-2 con mortero 1:4 (ver detalle en plano)	M2	118	L499.67	L58,961.06	L295.08	L34,819.44
4.04	Tallado y confiteado de Castillos y Solera superior S-2, (ver detalle en plano)	M2	118	L499.67	L58,961.06	L922.99	L108,912.82
4.05	Perforación de pared de bloque para construcción de pasamuros, con tubería de 6", lo cuales deberán ser sellados y revestidos para evitar fugas	UNIDAD	22	L1,226.36	L26,979.92	L162.66	L3,578.52
5	PINTURA				L88,134.94		L65,877.06
5.01	Suministro e instalación de pintura en tallado de muro, a dos manos color gris oscuro (incluye todos materiales necesarios para la correcta ejecución de la actividad)	M2	381.52	L231.01	L88,134.94	L172.67	L65,877.06
6	OBRAS DE TERRACERIA				L1,763,886.95		L1,444,712.00
6.01	Desmote y desbroce	M2	1672	L343.06	L573,596.32	L56.00	L93,632.00
6.02	Relleno compactado con material importado incluye afinamiento de rasante final	M3	1504.8	L635.09	L955,683.43	L850.00	L1,279,080.00
6.03	Movilización y equipo	KM	240	L977.53	L234,607.20	L300.00	L72,000.00
7	LIMPIEZA Y BOTADO DE MATERIAL				L350,436.00		L28,937.50
7.01	Limpieza Permanente y Final: Incluye limpieza y botado de escombros durante la ejecución del proyecto	GLOBAL	1	L350,436.00	L350,436.00	L28,937.50	L28,937.50
Total.					L6,485,418.47		L4,431,759.55

CONSIDERANDO (17): Que después de haber concluido con la **FASE III DE EVALUACIÓN ECONÓMICA** de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador pasó a la **FASE IV DE EVALUACIÓN TÉCNICA** de las empresas **CORRALES INGENIEROS S. DE R. L DE C.V** y **CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L. DE C.V.**, en virtud que cumplieron lo concerniente en el Pliego de Condiciones de la presente Licitación. - La evaluación de actividades y cantidades de obra comprende la verificación de los requerimientos técnicos de los productos indicados en el pliego de condiciones, comparada con las especificaciones técnicas de los productos de la oferta presentada, para determinar su cumplimiento bajo los criterios CUMPLE/NO CUMPLE, la cual se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L. DE C.V.	CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V
Copia Autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se puede verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los ítem ofertados	CUMPLE	CUMPLE
Cronograma de Ejecución de obras y plan de desembolso	CUMPLE	CUMPLE
fichas de costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE





Desglose del monto ofertado, elaborado en el formato proporcionado.	CUMPLE	CUMPLE
Cotizaciones de materiales y equipo.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar al menos cinco (5) constancias (adjuntar acta de recepción) o contratos de haber suscrito con instituciones gubernamentales o privadas (adjuntar contratos), proyectos similares a los indicados en los pliegos de condiciones de ref. LPN-ADUANAS-OBRA-003-2025	CUMPLE	CUMPLE

CONSIDERANDO (18): Que el **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN**, en virtud de haber concluido con el Análisis de las **CUATRO FASES** antes indicadas de las ofertas presentadas para en el Proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-ADUANAS-OBRA-003-2025** para la **“CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL ADUANA INTELIGENTE LAS MANOS”**, de forma **UNÁNIME RECOMIENDARON** lo siguiente: Adjudicar al oferente **CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L. DE C.V.** en virtud que cumple con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; **siendo esta la oferta de precio más bajo**, considerando la más económica y ventajosa para la Administración Aduanera de Honduras en visto que cumple con los criterios objetivos definidos en los pliegos de condiciones.

DETALLE DE LOTES Y MONTOS A ADJUDICAR

EMPRESA	VALOR
CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L. DE C.V.	L 4,431,759.55

Si el oferente a quien se le adjudique el Contrato, no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el Contrato al oferente **CORRALES INGENIEROS S. DE R. L DE C.V.** que resultó en segundo lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración. Formalizando el contrato, el oferente adjudicado presentará la garantía de cumplimiento observando lo previsto en el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (19): Que la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de esta Administración Aduanera de Honduras mediante **Oficio ADUANAS-GNAF-SA-333-2025** dirigido al Representante Legal de la empresa **Corrales Ingenieros, S. de R. L. de C.V.** y el **Oficio ADUANAS-GNFA-SA-332-2025** dirigido al Representante Legal de la empresa **Constructora Estrada (CONESTRA), S. DE R. L. DE C.V.**, ambos oficios con fecha 15 de diciembre del 2025 remitidos a los destinatarios en esa misma fecha, mediante los cuales se les solicita la ampliación del plazo de vigencia de su oferta, por el término de 60 días calendario y la rectificación de la vigencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta, para lo cual les otorgaron cinco (05) días calendario. Posteriormente en respuesta a lo solicitado la empresa Constructora Estrada (CONESTRA), dio respuesta mediante nota de fecha 16 de diciembre del 2025; y por parte de la empresa Corrales Ingenieros, S. de R. L. de C.V. agrego el endoso de la Póliza No. ZC-FL-118025-2025 con vigencia 04/05/2026 al 04/06/2026 emitida por SEGUROS CREFISA.

CONSIDERANDO (20): Que consta en las presentes diligencias nota de notificación de presupuesto de fecha 04 de febrero del 2026 mediante la cual la Jefatura de la Sección de Presupuesto de la Administración Aduanera de Honduras hace constar que para el presente proceso de licitación, la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General del Presupuesto no asignó los fondos a pesar de que los mismos fueron solicitados para la gestión 2026 objeto 47110 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado.

CONSIDERANDO (21): Que consta agregada en las presentes diligencias la Circular No. SEP-16-2025 de fecha 24 de octubre del 2025 emitida por la Secretaría de la Presidencia,





conteniendo asunto de "Instrucción sobre los Contratos que se extienden al siguiente periodo de gobierno y que exceden el 25% del monto original del contrato", mediante el cual se determina que conforme a la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y Decreto No. 04-2025 referente al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones para el Ejercicio Fiscal 2025, todos los contratos suscritos por la Administración Pública cuyos efectos habrán de prolongarse más allá del periodo de gobierno, así como, todas aquellas modificaciones contractuales que sobrepasen el 25% del valor originalmente suscrito deberán ser sometidos al Congreso Nacional de la República para su aprobación o ratificación.

CONSIDERANDO (22): Que el Departamento Técnico Legal mediante providencia de fecha 20 de febrero del 2026, solicitó a la Sección de Adquisiciones informe técnico emitido por la Sección de Presupuesto a efectos de determinar la existencia o inexistencia de disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido proyecto en el ejercicio fiscal 2026 precisando que SEFIN a través de la Dirección General del Presupuesto, no asignó los fondos correspondientes, pese a haber sido oportunamente solicitados para la gestión 2026 en el objeto del gasto 47110 "Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado". Por tanto, en respuesta a lo solicitado, en fecha 20 de febrero del 2026, la **Sección de Presupuesto** a requerimiento de la Sección de Adquisiciones emitió "INFORME FINANCIERO DEBIDAMENTE MOTIVADO", conteniendo como conclusión que actualmente en el proyecto del presupuesto para la gestión 2026 no se refleja el objeto de gasto 471110 por lo que dificulta la realización del Proyecto Construcción de Tramo de Muro Perimetral en la aduana inteligente Las Manos. Además, consta agregado **INFORME ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-ADUANAS-OBRS-003-2025 "CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE MURO PERIMETRAL EN LA ADUANA INTELIGENTE DE LAS MANOS"**, emitido por el Departamento de Recursos Financieros, a requerimiento de la Sección de Adquisiciones, a efectos de justificar la falta de firma de adjudicación del proceso de licitación en referencia, por lo cual, dicho informe hace referencia a la normativa contenida en los artículos 51 del Decreto 4-2025 Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y Disposiciones Generales, artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 de la Ley de Contratación del Estado; todo ello relacionado a la pausa a la continuación del proceso en mención, en vista de no contar con la disponibilidad presupuestaria del costo del proyecto; asimismo manifiesta que la Administración no pueden comprometer la formulación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026, con la cual no cuenta, causa por la cual no se pudo formalizar la firma del contrato; además

CONSIDERANDO (23): Que el Departamento Técnico Legal de la Gerencia Nacional Legal emitió **Dictamen Legal ADUANAS-GNL-DTL-146-2026 de fecha trece (13) de marzo del 2026**, mediante el cual se pronunció sobre el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-OBRS-003-2025, "**CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL ADUANA INTELIGENTE LAS MANOS**", determinando lo siguiente: "**PRIMERO:** Este Departamento Técnico Legal, recomienda Declarar FRACASADO el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-OBRS-003-2025, para la "**CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE MURO PERIMETRAL EN LA ADUANA INTELIGENTE LAS MANOS**", en virtud de no existir actualmente disponibilidad presupuestaria que permita respaldar la adjudicación y formalización del contrato y siendo además la oferta recomendada considerablemente superior al presupuesto estimado por la Administración, en consecuencia existe causa suficiente y legalmente válida para declarar fracasada la Licitación Pública, de conformidad con los artículos 27 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 y 173 de su Reglamento. **SEGUNDO:** Se recomienda que, una vez que exista disponibilidad presupuestaria suficiente y se mantenga la necesidad institucional del proyecto, podrá promoverse un nuevo procedimiento de contratación, previa actualización de los documentos técnicos, presupuestarios y administrativos que correspondan. **TERCERO:...**".

CONSIDERANDO (24): Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del 2019, señala que a partir del uno (01) de enero del año dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera de Honduras en el marco de los preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).





CONSIDERANDO (25): Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (26): Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO (27): Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en relación a las licitaciones desiertas o fracasadas, dispone: "Artículo 172. Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones." "Artículo 173. Informe y dictámenes. En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. Cuando así ocurra deberá repetirse el procedimiento, observándose lo dispuesto en los artículos 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley, según corresponda."

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la Constitución de la República, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 172, 173 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y lo preceptuado en el artículo 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, Decreto 07-2025 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **FRACASADO** el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-OBRA-003-2025, "CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL ADUANA INTELIGENTE LAS MANOS", en virtud de no contar con la disponibilidad presupuestaria que permita el respaldo de la adjudicación y formalización del contrato, además que la oferta recomendada es considerablemente superior al presupuesto estimado por la Administración Aduanera, por tanto, resulta procedente declarar fracasado el presente proceso de licitación en relación a los pronunciamientos técnicos y legales contenidos en la presente resolución y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.





SEGUNDO: Una vez que exista disponibilidad presupuestaria suficiente y se mantenga la necesidad institucional del proyecto, podrá promoverse un nuevo procedimiento de contratación, previa actualización de los documentos técnicos, presupuestarios y administrativos que correspondan.

TERCERO: Contra la presente resolución queda expedita la vía judicial, pudiendo presentar la demanda correspondiente en el plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha al de la notificación o publicación respectiva ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos del 114 al 119 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: Que se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gob.hn". **NOTIFÍQUESE**

ABG. MARCO TULIO ABADIE AGUILAR
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras

ABG. MAURICIO AMARO GARCÍA HERNÁNDEZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

